

RESOLUCIÓN 243-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno..."*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento."*;
- Que,** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. (...) Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias..."*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente, el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 23 de abril de 2013, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que,** mediante Oficio Circular MINFIN-DM-2015-0310, de 29 de mayo de 2015, el Ministerio de Finanzas emite el documento DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL 2016 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2016-2019, que contiene: *"los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus proformas presupuestarias"*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2015-4817, de 25 de agosto de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando CJ-DNP-2015-1575, de 25 de agosto de 2015 suscrito por la magister Nathalia Novillo Rameix, Directora Nacional de Planificación, que contiene la: "*Proforma Presupuestaria 2016*";

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aprobar la Proforma Presupuestaria 2016 del Consejo de la Judicatura, en los montos contenidos en el anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General, a la Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura a los veintisiete días de agosto de dos mil quince.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución a los veintisiete días de agosto de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General